



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 19 de Abril de 2023. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 06 de Junio de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 06 de Junio de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320220026500
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOMSUPERCOL
DEMANDADO	ELKIN DE JESUS RODRIGUEZ JARAMILLO

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de COOPERATIVA COOMSUPERCOL, al momento de presentar la liquidación del crédito, manifestó que era igual a SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$7.113.549,00), producto de:

- La suma del capital adeudado CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$5.000.000,00); más
- CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$143.455,00); producto de los intereses corrientes generados más;
- UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.970.094,00); producto de los intereses moratorios generados;

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses corrientes y moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación de créditos en los siguientes términos:



CONCEPTOS	VALORES
CAPITAL	\$ 5.000.000,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 134.468,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.592.118,00
OTROS CONCEPTOS	\$ -
TOTAL LIQUIDACION	\$ 6.726.586,00

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
ene-22	17,66%	26,49%	1,36%	1,98%	31-ene-22	31-ene-22	1	1-ene-22	31-ene-22	31	2.274,00	-
feb-22	18,30%	27,45%	1,41%	2,04%	1-feb-22	28-feb-22	28	1-feb-22	28-feb-22	28	65.814,00	-
mar-22	18,47%	27,71%	1,42%	2,06%	1-mar-22	28-mar-22	28	29-mar-22	31-mar-22	3	66.380,00	10.294,00
abr-22	19,05%	28,58%	1,46%	2,12%	1-abr-22	30-abr-22	0	1-abr-22	30-abr-22	30	-	105.830,00
may-22	19,71%	29,57%	1,51%	2,18%	1-may-22	31-may-22	0	1-may-22	31-may-22	31	-	112.732,00
jun-22	20,40%	30,60%	1,56%	2,25%	1-jun-22	30-jun-22	0	1-jun-22	30-jun-22	30	-	112.484,00
jul-22	21,28%	31,92%	1,62%	2,34%	1-jul-22	31-jul-22	0	1-jul-22	31-jul-22	31	-	120.662,00
ago-22	22,21%	33,32%	1,69%	2,43%	1-ago-22	31-ago-22	0	1-ago-22	31-ago-22	31	-	125.299,00
sep-22	23,50%	35,25%	1,77%	2,55%	1-sep-22	30-sep-22	0	1-sep-22	30-sep-22	30	-	127.411,00
oct-22	24,61%	36,92%	1,85%	2,65%	1-oct-22	31-oct-22	0	1-oct-22	31-oct-22	31	-	137.063,00
nov-22	25,78%	38,67%	1,93%	2,76%	1-nov-22	30-nov-22	0	1-nov-22	30-nov-22	30	-	138.092,00
dic-22	27,64%	41,46%	2,05%	2,93%	1-dic-22	31-dic-22	0	1-dic-22	31-dic-22	31	-	151.516,00
ene-23	28,84%	43,26%	2,13%	3,04%	1-ene-23	31-ene-23	31	1-ene-23	31-ene-23	31	-	157.123,00
feb-23	30,18%	45,27%	2,22%	3,16%	1-feb-23	28-feb-23	28	1-feb-23	28-feb-23	28	-	103.704,00
mar-23	30,84%	46,26%	2,27%	3,22%	1-mar-23	31-mar-23	31	1-mar-23	31-mar-23	31	-	117.041,00
abr-23	31,39%	47,09%	2,30%	3,27%	1-abr-23	30-abr-23	30	1-abr-23	19-abr-23	19	-	72.867,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),



RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación del crédito, por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.726.586,00).

TERCERO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$389.000,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez



Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717e01bd56059624931dad6e15aaac005707f0ea7c9e98c381e1925a33adff03**

Documento generado en 06/06/2023 11:06:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>